

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO								
Derecho Financiero y Tributario. Itinerario Unº: Derecho de la Empresa.	Fiscalidad empresarial	4º	2º	6	Optativa								
PROFESORES*			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)										
<table border="1"> <tr> <td>Grupo A</td> <td>Dra. D^a MARÍA GARCÍA CARACUEL</td> </tr> <tr> <td>Grupo B</td> <td>Dra. D^a ROSARIO PALLARES RODRÍGUEZ</td> </tr> <tr> <td>Grupo C</td> <td>Dra. D^a ROSARIO PALLARES RODRÍGUEZ</td> </tr> <tr> <td>Grupo C</td> <td>Dr. D. MIGUEL CRESPO MIEGIMOLLE</td> </tr> </table>			Grupo A	Dra. D ^a MARÍA GARCÍA CARACUEL	Grupo B	Dra. D ^a ROSARIO PALLARES RODRÍGUEZ	Grupo C	Dra. D ^a ROSARIO PALLARES RODRÍGUEZ	Grupo C	Dr. D. MIGUEL CRESPO MIEGIMOLLE	Departamento de Derecho Financiero y Tributario http://derechofinanciero.ugr.es/		
Grupo A	Dra. D ^a MARÍA GARCÍA CARACUEL												
Grupo B	Dra. D ^a ROSARIO PALLARES RODRÍGUEZ												
Grupo C	Dra. D ^a ROSARIO PALLARES RODRÍGUEZ												
Grupo C	Dr. D. MIGUEL CRESPO MIEGIMOLLE												
			HORARIO DE TUTORÍAS*										
			Consultar web Departamento http://derechofinanciero.ugr.es/uploads/documentos/1459.pdf										
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR										
<ul style="list-style-type: none"> Grado en Derecho. Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas. Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración. 													
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)													
<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda haber cursado previamente Derecho Financiero I 													
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)													
<ul style="list-style-type: none"> - Las relaciones jurídicas-tributarias de la empresa. - La empresa ante la Administración tributaria. - El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - El Impuesto sobre la Renta de los no Residentes. 													

* Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente.



- El Impuesto sobre Sociedades
- El Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Otros tributos que inciden en la empresa.

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura.

Nombre de la competencia. (G.: Generales, E.: Específicas)

- G. Aplicar el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar para la resolución de los problemas jurídicos.
- G. Utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- G. Manejar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- G. Leer e interpretar textos jurídicos.
- G. Redactar escritos jurídicos.
- G. Aplicar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
- G. Trabajar en equipo.
- 10. G. Aplicar la capacidad de argumentación jurídica.
 - E. Identificar las situaciones de carácter tributario en las que incurre la empresa.
 - E. Ser capaz de actuar en el ámbito de los procedimientos tributarios.
 - E. Capacidad para determinar las consecuencias tributarias derivadas del tipo de empresa constituida.
 - E. Capacidad para aplicar los principales aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - E. Capacidad para aplicar los principales aspectos del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes
 - E. Capacidad para aplicar los principales aspectos del Impuesto sobre Sociedades.
 - E. Capacidad para aplicar los principales aspectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - E. Identificar otros tributos que incidan en la empresa.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Esta asignatura pretende que el alumno adquiera los conocimientos básicos de la tributación de la actividad empresarial.

- Comprender el marco legal que regula las actividades empresariales.
- Situar a empresarios y profesionales, personas físicas o jurídicas, en el campo de influencia de los impuestos directos e indirectos.
- Comprender la tributación de la constitución de la empresa.
- Comprender la tributación de la disolución de la empresa.
- Entender las consecuencias de la internacionalización de la empresa y, en particular, el IRNR.
- Comprender la importancia del IRPF en ese campo e identificar a los contribuyentes de actividades económicas.
- Capacidad para aplicar los principales aspectos del IRPF en relación con las actividades económicas.
- Capacidad para aplicar los principales aspectos del Impuesto sobre Sociedades
- Entender el esquema liquidatorio del Impuesto sobre Sociedades.
- Capacidad para aplicar los principales aspectos del IVA.
- Liquidar el IVA



- Conocer las obligaciones formales de carácter contable y registral que afectan a empresarios y profesionales para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Capacidad para aplicar los principales aspectos del IRNR.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

- ✓ GRADO EN DERECHO
- ✓ DOBLE GRADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN
- ✓ DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(Plan de estudios 2010)

Carácter: Optiva. CUATRIMESTRAL

Créditos totales: 6

Créditos teóricos: 4

Créditos prácticos: 2

Curso: Cuarto. Segundo semestre.

Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Fiscalidad Empresarial

Programa

TEMA 1.

Introducción a la Fiscalidad de la Empresa

- 1.- Clases de empresas y su fiscalidad: empresario persona física, empresario social y entes sin personalidad jurídica con actividad empresarial.
- 2.- Fiscalidad en el desarrollo de la actividad empresarial:
 - 2.1.- Constitución de la empresa: impuestos y tasas.
 - 2.2.- Desarrollo de la actividad empresarial: impuestos y tasas.
 - 2.3.- Transmisión y disolución de la empresa.
- 3.- Internacionalización de la empresa: IRNR.
- 4.- Deberes de información relacionados con la actividad empresarial.

TEMA 2.

Impuesto sobre Sociedades: Elementos estructurales

- 1.- Naturaleza y hecho imponible.
- 2.- Sujetos pasivos, exenciones subjetivas y supuestos de no sujeción.



- 3.- Devengo, período impositivo y declaración del impuesto.
- 4.- Determinación de la base imponible, obligaciones contables y criterios de imputación temporal.
- 5.- Régimen general y regímenes especiales.

TEMA 3.
Impuesto sobre Sociedades: Base Imponible

- 1.- Amortizaciones.
- 2.- Deterioros y Provisiones.
- 3.- Gastos no deducibles.
- 4.- Reglas de valoración.
- 5.- Operaciones vinculadas.
- 6.- Otros aspectos en la determinación de la base imponible.
- 7.- Compensación de bases imponibles negativas.

TEMA 4.
Impuesto sobre Sociedades: Liquidación del Impuesto

- 1.- Tipos de gravamen y cuota íntegra.
- 2.- Deducciones en la cuota.
- 3.- Pagos a cuenta: Retenciones y pagos fraccionados.
- 4.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

TEMA 5.
Impuesto sobre Sociedades: Regímenes Especiales

- 1.- Régimen especial de empresas de reducida dimensión.
- 2.- Otros regímenes especiales.

TEMA 6.
IRPF: Referencia a los Rendimientos de Actividades Económicas

- 1.- Aspectos generales del impuesto.
- 2.- Rendimientos de Actividades Económicas: Estimación Directa normal y Estimación Directa Simplificada.
- 3.- Rendimientos de Actividades Económicas: Estimación objetiva.
- 4.- Deducciones en la cuota.



5.- Obligaciones formales y contables.

TEMA 7.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Naturaleza, Hecho Imponible y Sujetos Pasivos

1.- Naturaleza y ámbito de aplicación:

- 1.1.- Normativa aplicable.
- 1.2.- Naturaleza.
- 1.3.- Ámbito territorial de aplicación.

2.- Hecho imponible:

- 2.1.- Entregas de bienes.
- 2.2.- Prestaciones de servicios.
- 2.3.- Adquisiciones intracomunitarias.
- 2.4.- Importaciones.

3.- Exenciones:

- 3.1.- Exenciones en operaciones interiores.
- 3.2.- Exenciones en exportaciones y en entregas intracomunitarias.

4.- Sujetos pasivos:

- 4.1.- Sujetos pasivos.
- 4.2.- Responsables.

TEMA 8.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Liquidación del Impuesto

1.- Devengo y repercusión:

- 1.1.- Devengo.
- 1.2.- Repercusión.

2.- Base imponible:

- 2.1.- Conceptos incluidos.
- 2.2.- Conceptos excluidos.
- 2.3.- Reglas especiales.

3.- Tipos de gravamen:

- 3.1.- Tipo general.
- 3.2.- Tipos reducidos.

4.- Autoliquidación.

5.- Períodos de liquidación.

6.- Plazos de declaración.

7.- Modelos.



- 8.- IVA devengado e IVA deducible.
- 9.- Requisito formal de la factura.
- 10.- IVA a ingresar o a devolver.

TEMA 9.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Regímenes Especiales.

- 1.- Régimen Simplificado:
 - 1.1.- Ámbito de aplicación.
 - 1.2.- Procedimiento de aplicación.
 - 1.3.- Reglas particulares.
- 2.- Régimen del Recargo de Equivalencia:
 - 2.1.- Ámbito de aplicación.
 - 2.2.- Procedimiento de aplicación.
 - 2.3.- Reglas particulares.
- 3.- Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca:
 - 3.1.- Ámbito de aplicación.
 - 3.2.- Procedimiento de aplicación.
 - 3.3.- Reglas particulares.
- 4.- Otros Regímenes Especiales.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

El Derecho Financiero y Tributario forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.

- Curso de Derecho Tributario Parte Especial. Fernando Pérez Royo. Tecnos .
- El nuevo Impuesto sobre Sociedades: aplicación práctica. Manuel Gutierrez Viguera. CISS .
- Fiscalidad práctica. Teodoro Arnáiz Arnáiz. Lex Nova .
- GPS Fiscal. Domingo Carbajo Vasco. Tirant lo Blanch .
- Guía del Impuesto sobre Sociedades. Francisco Mellado Benavente. CISS
- Guía fiscal. CEF .
- Impuesto Sobre La Renta De Las Personas Físicas. Comentarios Y Casos Prácticos. Roberto Alonso Alonso. CEF
- Impuesto Sobre Sociedades 1. Régimen General Comentarios y casos prácticos. Fernando Borrás. CEF
- Impuesto Sobre Sociedades Régimen General y Empresas de Reducida Dimensión. Ángeles Pla Vall. Tirant lo Blanch .
- Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Juan Martin Queralt. Aranzadi .
- Manuales prácticos. AEAT.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/Configuracion/_top_/Ayuda/Manuales_Folleto_y_Videos/Manuales_practicos/Manuales_practicos.shtml
- Memento Fiscal. Francis Lefebvre



- Memento Práctico IVA. Varios Autores. Francis Lefebvre -
- Ordenamiento tributario español: los impuestos. Eva Aliaga Agulló. Tirant lo Blanch -
- Régimen fiscal de la empresa. Malvárez Pascual, Luis / Martínez Gálvez, J. Pablo / Ramírez Gómez, Salvador . Tecnos
- TODO Fiscal. Francisco M. Mellado Benavente. CISS -
- Todo IVA. José Manuel Cabrera Fernández. CISS -
- TODO Transmisiones. Javier Máximo Juárez González. CISS
- Tratado de aduanas e impuestos especiales. Eduardo Berche Moreno. J.M. Bosch Editor, S.A.

LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. **Ésta debe estar actualizada.**

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado:
 - o colección de Códigos Electrónicos de Legislación.: <http://www.boe.es/legislacion/codigos/>
- Editorial Tirant Lo Blanch: Impuesto sobre el Valor Añadido
- Editorial Tecnos: Legislación Básica del Sistema Tributario Español
- Editorial Aranzadi: Código Tributario
- Editorial La Ley: Código Tributario
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa

Normativa Básica

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2017 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido,
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio
- Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades empresariales y profesionales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el IP
- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, de 1987 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes



- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA y se modifica el RD 1041/1990, de 27 de julio; el RD 338/1990, de 9 de marzo; el RD 2402/1985 de 18 de diciembre, y el RD 1326/1987, de 11 de septiembre
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

ENLACES RECOMENDADOS

RECURSOS WEB:

- Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:
 - <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>
- Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario
 - <http://www.aeat.es/>
- Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
 - <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos>
- Bases de datos del catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada
 - Aranzadi Instituciones
 - CISS Fiscal
 - CISSonline
 - La Ley. Sistema Integral de Información
 - Tirant Asesores
 - Tirant Online
 - V-Lex

http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos

METODOLOGÍA DOCENTE

Metodología.

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la



regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar "de memoria" sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Estas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

Material necesario para la docencia.

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, y en todo caso, de la normativa vigente necesaria, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos establecidos por la Universidad de Granada, pudiendo utilizar la plataforma PRADO2.

Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.

El régimen de asistencias a clases teóricas y prácticas se concretará por el profesor en su Guía Didáctica.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios y web del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

1.- Sistema de evaluación continua.

Entre las técnicas evaluativas existentes, los sistemas de evaluación continua del aprendizaje del estudiante deben estar basados en la combinación de algunas de las actividades siguientes:

- Exámenes, escritos u orales.
- Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura.
- Realización de distintos tipos de prácticas.
- Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia.
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento.



La evaluación respetará, en su caso, que ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la evaluación continua suponga por sí misma más del 70% de la calificación final de la asignatura, para garantizar que esa evaluación sea diversificada.

En caso de exigirse trabajos bibliográficos, de investigación o de otro tipo, como elemento de evaluación, deberá informarse de sus fechas de entrega en el momento de su propuesta.

Los resultados de las diferentes actividades en las que se base la evaluación del aprendizaje del estudiante, se darán a conocer de forma paulatina a lo largo del curso y, en todo caso, se procurará comunicar con una antelación suficiente a la fecha prevista oficialmente por el Centro para el examen final.

2.- Sistema de evaluación basada en prueba final

En este sistema el docente programará una o varias pruebas en las que el discente deberá acreditar que ha adquirido los conocimientos y las competencias de la asignatura, que han sido desarrollados a través de las diferentes actividades realizadas por el discente a lo largo de las clases y trabajos desarrollados en las horas presenciales de docencia.

3.- Evaluación final única.

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acogan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de docentes pero evaluado sobre diez.

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016.

http://secretariageneral.ugr.es/boogr/pages/boogr112/_doc/examenes%21

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

«Artículo 8.2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.»

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».

Solicitud evaluación única:

<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-evaluacion-unica-final.html?iniciar=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL

PLATAFORMA VIRTUAL



Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo se podrá utilizar la plataforma PRADO2. Su entrada se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada:

<http://prado.ugr.es/moodle>

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

A fin de facilitar de ser necesario, una más fácil comunicación entre profesora y alumnos, es preciso que los alumnos obtengan su cuenta de correo universitaria, pues no se aceptará una cuenta de correo ajena a la Universidad de Granada para ello. No obstante, no se admiten consultas o tutorías por correo electrónico.

